



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los avances tecnológicos de los últimos tiempos han sustituido la mano del hombre en muchos casos o, como señalara MacLuhan con respecto a los medios, han llegado a convertirse en verdaderas extensiones del ser humano.

De todos modos, si se consideran a manera de ejemplo los avances tecnológicos en el campo de la comunicación, la radio no reemplazó al diario impreso, ni la televisión a la radio, ni el cine desplazó al teatro o al libro, ni la computadora al pizarrón.

En realidad, se trata de formas adicionales de comunicación, de nuevos instrumentos para difundir ideas, promover la creación cultural o transmitir el saber, que no eliminan por completo sino que perfeccionan o complementan las modalidades tradicionales, pulidas y perfeccionadas a lo largo de la historia de la humanidad.

Un aspecto equivalente, si bien en otro campo, es la persistencia de numerosos órganos deliberativos en confiar el registro de las exposiciones que se realizan en sus ámbitos a los denominados taquígrafos de lápiz, si bien éstos han incrementado notablemente su eficiencia con el auxilio de grabadores y computadoras.

Los servicios de los taquígrafos son cosa corriente en el sistema parlamentario nacional, en las provincias, en consejos superiores de muchas universidades nacionales, en el servicio de justicia y en empresas.

Es muestra de la confianza que ofrece esta técnica de registro su generalización en diversos países y en organismos supranacionales como la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas, a pesar que en algunos lugares, como los Estados Unidos, se utiliza la máquina de estenotipia.

Si bien han existido numerosas iniciativas para substituir a los taquígrafos por sistemas de grabación, aspectos técnicos y prácticos avalan la continuidad de esta modalidad que un primer análisis podría considerar anacrónica.

Ello se debe a que el taquígrafo, a diferencia de los grabadores que no seleccionan las señales externas que recibe sino que las integra haciendo dificultosa su interpretación, puede descifrar aquellas que le interesan en particular.

Asimismo, identifica al orador y a quienes interactúan con él, cosa que los grabadores no pueden hacer por sí solos, a pesar de que se trata de un aspecto determinante para la fidelidad documental de los registros.

Otro aspecto a favor del taquígrafo es su percepción



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de los recursos retóricos a que apela el orador y la capacidad de interpretar ironías, expresiones con doble sentido y sutilezas semánticas, facultad de diferenciación fuera del alcance de cualquier grabador.

Asimismo, y dado que el taquígrafo asiste en forma presencial al desarrollo de las deliberaciones, su aprehensión de los hechos lo constituyen en fiel testigo, por lo cual puede dar prueba fehaciente de lo ocurrido en los debates.

En cambio, el grabador no puede asumir ese rol, dado que no sólo suelen ocurrir fallas en la grabación o en las cintas, sino que éstas últimas pueden ser objeto de manipulaciones o adulteraciones a través de técnicas de edición.

En algunos concejos deliberantes del ámbito provincial, por ejemplo, se han producido diversos problemas y controversias debido a las deficiencias o dificultades presentadas por la transcripción de las grabaciones de las sesiones.

Esto demuestra la importancia de contar con elementos de consulta que proporcionen un marco interpretativo preciso ante ordenanzas que, por problemas de oscuridad en la redacción, hagan necesario recurrir a los conceptos originales de los autores.

Se trata, sin duda, de un aspecto particularmente preocupante frente a las implicancias de las ordenanzas municipales en la vida comunitaria y, por otra parte, debido a la importancia que reviste para la historia de las localidades contar con los diarios de sesiones, que registran documentalmente su vida institucional.

Por ello:

AUTOR: Mariano R. Palomar

FIRMANTES: Juan M. Muñoz, Nidia Marsero, Roberto Jorge Medvedev, Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se inste a los Concejos Deliberantes de Río Negro a crear en sus ámbitos respectivos un Cuerpo de Taquígrafos, que tendrá a su cargo el registro de las deliberaciones, de modo de editar los Diarios de Sesiones correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.